

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia al Auto No. 390 del 28 de febrero del 2023, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 1.526.416.00
Vr total..... \$ 1.526.416.00

Cali, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 708

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NEIZA LEÓN GARCÍA
DEMANDADO: JAVIER SUÁREZ SALAS
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2019-00246-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.